NACIONAL

# “Es constitucionalmente inviable suspender la elección de juzgadores”, señala el proyecto de sentencia elaborado por magistrado de la TEPJF

17 de noviembre de 2024 · 2 min de lectura



El magistrado de la Segunda Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Felipe Fuentes Barrera, propondrá al pleno declarar constitucionalmente inviable la suspensión del proceso extraordinario electoral para jueces, magistrados y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De ser aprobada, tanto el Senado como el Instituto Nacional Electoral (INE) podrán continuar con este proceso.

La propuesta argumenta que la elección de jueces es un mandato normativo público y constitucional, por lo que ninguna autoridad tiene facultades para impedirlo. Además, menciona la reciente reforma constitucional que establece la impugnabilidad de la reforma, con el fin de asegurar el ejercicio democrático y el respeto al voto.

**“…todas las autoridades involucradas, directa o indirectamente, en el nuevo procedimiento constitucional de elección de personas juzgadoras (INE, legislativas, del Poder Ejecutivo o Judicial) deben continuar en el ejercicio de sus atribuciones en los términos constitucionalmente previstos, al ser inviable constitucionalmente cualquier decisión, resolución o diligencia encaminada a suspender el proceso electoral de personas juzgadoras, teniendo en cuenta que, en materia electoral, no opera la institución de la suspensión de los actos de las autoridades que realizan funciones formal o materialmente electorales”.**

Se espera que este proyecto sea votado en los próximos días, cuando la consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei, proponga activar la comisión especial que coordinará los preparativos para la elección de los jueces.

Cabe recordar que, aunque el 23 de septiembre el INE inició el proceso, este no ha avanzado debido a más de 500 solicitudes de amparo contra la reforma, con suspensiones provisionales y definitivas emitidas por algunos jueces de distrito.

La reforma constitucional establece que el 1 de junio de 2025 los ciudadanos elegirán a los nueve ministros de la Suprema Corte de Justicia, dos magistrados de la sala superior del TEPJF y todos los magistrados correspondientes a las salas regionales de este tribunal.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/es-constitucionalmente-inviable-suspender-la-eleccion-de-juzgadores-senala-el-proyecto-de-sentencia-elaborado-por-magistrado-de-la-tepjf
Descargado el 22 de noviembre de 2026.